

Puedes recurrir a la NIC 37 para profundizar sobre ese tema.

Pasivo contingente: es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por que ocurran o no ocurran uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad; o una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

- no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o
- el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

La entidad no debe proceder a reconocer contablemente una obligación de carácter contingente. Por el contrario, deberá revelar la obligación contingente, salvo en el caso de que la salida de recursos que incorporen beneficios económicos tenga una probabilidad remota.

Un activo contingente: es un posible activo que surge de eventos pasados y cuya existencia será confirmada solo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o mas eventos futuros que no están totalmente bajo el control de la empresa.

La entidad debe abstenerse de reconocer cualquier activo de carácter contingente. Un activo contingente debe revelarse cuando sea probable la entrada de beneficios económicos por esta causa.

Una reestructuración: es un programa de actuación, planificado y controlado por la gerencia de la entidad. Se reconocerá una provisión por costos de reestructuración, sólo cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones.

Un contrato de carácter oneroso: es todo aquel contrato en el cual los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva, exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo.

Si la entidad tiene un contrato oneroso las obligaciones presentes que se derivan del mismo deben ser reconocidas y valoradas como una provisión.